RESOLUCION N° 3008

VISTO: el Expte. Nº 12408-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, la presente resolución surge ante los reiterados reclamos de los vecinos y automovilistas que transitan diariamente por la intersección de calle "Santa Fe y Coronel Lagos" de esta Ciudad.

Que, el crecimiento en la población en la ciudad de La Rioja en los últimos años trajo aparejado también el crecimiento del tránsito vehicular, por lo que algunas calles no están preparadas para ello.

Que, esa intersección es una zona particularmente peligrosa protagonista de numerosos accidentes viales.

Que, conforme a lo expuesto, resulta necesario la colocación de un espejo parabólico lo que implicará un beneficio para el peatón y conductor, que antes de efectuar un cruce podrá visualizar su entorno identificando posibles peligros para definir la mejor alternativa y evitar una situación de riesgo.

Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal la realización de obras en la ciudad mediante la colocación de un espejo parabólico, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles y motocicletas como así también de bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la circulación de tránsito.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-).

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, coloque un espejo parabólico en la intersección de

calles Santa Fe y Coronel Lagos del barrio San Román de nuestra ciudad.

- **ARTÍCULO 2º.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.
- **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Héctor Herrera.

Dr. Gonzalo Villach Secretario Deliberativo Dr. Guillermo Galván Viceintendente